



INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ  
Aprobado por la Secretaria de Educación Distrital, según Resolución 0836 de mayo 30 de 2002  
en los niveles de Preescolar, Básica en los Ciclos Primaria y Secundaria, Media Académica y Media Técnica, en las jornadas AM, PM,  
Nocturna DANE 113001002057  
NIT 806.012.177-0

Cartagena de Indias D.T y C., 28 de Enero de 2019

Doctor  
FREDDY QUINTERO MORALES  
Contralor Distrital (E) de Cartagena  
Cartagena

CONTRALORIA DISTRITAL  
N° DE RADICACIÓN: E201901283  
FECHA: 28-01-19  
HORA: 3:21pm  
N° DE FOLIOS: 3 + CD  
FIRMA: Jolevis K.G.

Cordial Saludo de Paz y Bien:

Para su conocimiento y demás fines envío a usted Plan de Mejoramiento en medio escrito y Cd. correspondiente a la vigencia auditoria modalidad regular vigencia -2017 de esta institución Educativa.

Atentamente,

  
OMAR TORRES IGLESIAS  
Rector

Recibido:  
29/01/2019  
K.G., 0057  
Chayo Riquelme

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
1	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 1</p> <p>Por falta de supervisión y control, en el contrato 019 de 2017, cuyo Contratista es Cristhian Gabriel Osorio, tiene por objeto la instrucción musical, coreográfica y orden cerrado de los 90 estudiantes de la Banda de Paz de la IE como preparación de los eventos organizados por la Alcaldía de Cartagena y la comunidad educativa en general. Durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2017, por un valor de \$14.000.000. Al revisar el expediente contractual en mención, se observa en el expediente el Comprobante de Egresos No. 20050003236 de julio 10 de 2017, por \$7.000.000. Cheque No. 557084; se incurre en una inconsistencia en la cláusula tercera de la minuta del contrato, por cuanto mientras en dicha disposición se pacta que el término de duración del presente contrato de prestación de servicios, será de 02 meses, en el Acta de Inicio del 03 de mayo de 2017, establece que el plazo de ejecución es de 07 meses.</p> <p>Además en el cuerpo del contrato, se estipula en su cláusula decima segunda: "Sujeción a las apropiaciones presupuestales, para lo cual se expidió la correspondiente disponibilidad presupuestal No. 286 del 20 de febrero de 2017"</p> <p>Pero al revisar el expediente contractual, encontramos que presenta como soporte un certificado de disponibilidad Presupuestal No. 43 de mayo 02 de 2017, por valor de \$14.000.000 y un Registro Presupuestal No. 43 de mayo 03 de 2017, por valor de \$14.000.000.</p> <p>Por otro lado, observa la comisión auditora, una inconsistencia con lo manifestado en la cláusula tercera de la minuta del contrato, y los soportes encontrados en el expediente contractual, por cuanto mientras en dicha disposición se pacta que "El término de duración del presente contrato de prestación de servicios, será de 02 meses", en el Acta de liquidación del 01 de diciembre de 2017, se habla de un plazo de 07 meses, por \$14.000.000, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.</p> <p>Razón por la cual se formula un hallazgo administrativo sin incidencia.</p>	Elaborar los contratos teniendo en cuenta las fechas y numeros estipulados de disponibilidad presupuestal. Asimismo, tener cuidado al momento de la transcripción del mismo para cumplir a cabalidad con la normatividad vigente.	PAGADURIA	PU	01/01/2019	31/12/2019	100%	Contratos con numero y fecha de disponibilidad presupuestal de la Institucion Educativa y sin errores de transcripcion.	
2	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N°1 En el Contrato 008 – 2017, cuyo contratista: Rolando Cermeño Roldan, tiene por objeto: Arreglo y mantenimiento del cableado de red Wifi de la Sede Principal, soporte técnico y configuración de 90 equipos de cómputo (PC y Portátiles) ubicados en la sede principal de la Institución Educativa por un valor de: \$5.712.000; se observa que no están relacionados los noventa (90) equipos de cómputo objeto de reparación y mantenimiento. Además, No aportan esa información en la cuenta, en el contrato y en el acta de recibo.</p>	Elaborar los contratos y demas soportes que legalicen el pago estipulando de forma detallada en el objeto de tales anexos los computadores sujetos a mantenimiento.	PAGADURIA	PU	01/01/2019	31/12/2019	100%	Contratos y demas anexos legales con detalle de computadores sujeto a mantenimiento.	
3	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 3</p> <p>En el contrato 022 de Junio 8 de 2017, cuyo contratista es CESCÓN Contadores Especialistas S.A.S. y su objeto: Ejecutar Contrato de prestación de servicios en la actualización contable y presupuestal de los meses de Abril y Mayo de 2017, asesoría contables y presupuestal de los meses de junio a diciembre de 2017, elaboración de los Informes trimestrales ante la Secretaría de Educación Distrital y ministerio de Educación Nacional, Liquidación de impuestos nacionales y distritales, por un valor de \$7.272.000 con una duración de siete (07) meses.</p> <p>Observa la comisión auditora, que el ordenar del gasto de la institución educativa, incurre en las siguientes irregularidades: expide certificado de Registro presupuestal No. 26 de 2017, de marzo 01 de 2017, por valor de \$2.424.000, tres meses antes del perfeccionamiento de dicho contrato, es decir, la entidad tomó el registro presupuestal como requisito de perfeccionamiento del contrato, siendo que este, debe ser expedido una vez sea adjudicado el contrato.</p>	Archivar de forma correcta los soportes que legalicen el contrato para no incurrir en este tipo de errores que no son hechos con intencion ni dolo por parte del personal de Institucion educativa y así cumplir con lo establecido en la normas vigentes.	PAGADURIA	PU	01/01/2019	31/12/2019	100%	Anexo de soportes en contratos de forma correcta.	
4	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 4</p> <p>En los contratos No 11 de marzo 02 de 2017 y el No 022 de 22 de Junio 8 de 2017, cuyo contratista es CESCÓN Contadores Especialistas S.A.S. se expidieron los siguientes comprobantes de egreso:</p> <p>Comprobante egreso No Fecha Valor (\$) Cheque No 20050003255 Agosto 10- 2017 1.616.000 61359 20050003275 Septiembre 20 – 2017 808.000 61379 20050003215 Mayo 05- 2017 808.000 13234 20050003297 Noviembre 07 - 2017 808.000 61401 20050003281 Octubre 06- 2017 808.000 61385 20050003316 Diciembre 12- 2017 808.000 61419</p> <p>La cuenta de los comprobantes de egresos antes relacionados, para efectuar los pagos de factura por servicios prestados por CESCÓN SAS; No aportan el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y del Registro Presupuestal del pago a los comprobantes de egreso respectivos, además que, no se especifica a cuál contrato se le está pagando en cada cuenta.</p>	Anexar copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal de los pagos a los comprobantes de egresos especificando el numero de contrato a cual pertenece.	PAGADURIA	PU	01/01/2019	31/12/2019	100%	Anexo de copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal de los pagos a los comprobantes de egresos especificando el numero de contrato a cual pertenece.	

46



5	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 5</p> <p>En el contrato 032 de agosto 01 de 2017, cuyo contratista es JAVIER VANEGAS ALARCON, por un valor de \$ 3.900.000 y su objeto es el arreglo y mantenimiento de ochenta (80) equipos de cómputo (PC y Portátiles), soporte técnico y configuración de la red inalámbrica, instalación de proyector (con soporte) y cambio de Router de la sala de informática ubicada en la sala principal.</p> <p>Pudo observar la comisión auditora que no están relacionados los ochenta (80) equipos de cómputo objeto de reparación y mantenimiento. Además, No aportan esa información en la cuenta, en el contrato, ni en el Acta de Recibo a satisfacción</p>	<p>Elaborar los contratos y demas soportes que legalicen el pago estipulando de forma detallada en el objeto de tales anexos los computadores sujetos a mantenimiento.</p>	PAGADURIA	PU	01/01/2019	31/12/2019	100%	<p>Contratos y demas anexos legales con detalle de computadores sujeto a mantenimiento.</p>	
6	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 6</p> <p>Como resultado de la evaluación de la rendición de cuentas por parte de la Institución Educativa Soledad Román de Núñez Cartagena de Indias, se observó que la Entidad rindió la información solicitada en los distintos formatos de manera oportuna.</p> <p>Realizada una verificación a los contratos relacionados en la plataforma de SIA Observa y la plataforma del SIA Contraloría de la vigencia 2016, se encontró las siguientes inconsistencias en la publicación de la relación de los contratos realizados durante la vigencia de 2017.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la publicación de SIA Observa, el contrato 001 – 2017 por valor de \$8.500.000, NO RELACIONA el nombre del contratista o beneficiario; en la publicación de SIA Contraloría Observa el contrato 001 – 2017 por valor de \$8.500.000, relaciona como contratista a David Rafael Canchila Serpa.</li> <li>2. En la publicación de SIA Observa, el contrato 003 – 2017 por valor de \$5.478.196, el nombre del contratista o beneficiario es Papel y Papel; en la publicación de SIA Contraloría, el contrato 003 – 2017 por valor de \$5.478.196, el nombre del contratista o beneficiario es Verónica Vázquez Madrid</li> <li>3. En la publicación de SIA Observa, el contrato 018 – 2017 está relacionado por valor de \$3.775.000, el nombre del contratista o beneficiario es Agustín M. Cano Cervantes; En la publicación de SIA Contraloría, el contrato 018 – 2017 está relacionado por valor de \$3.755.000, el nombre del contratista o beneficiario es Agustín M. Cano Cervantes</li> <li>4. En la publicación de SIA Observa, el contrato 019 – 2017 por valor de \$14.000.000, está relacionado el nombre del contratista o beneficiario es David Rafael Canchila Serpa; En la publicación de SIA Contraloría, el contrato 019 – 2017 por valor de \$14.000.000, está relacionado el nombre del contratista o beneficiario es Christian Gabriel Osorio</li> <li>5. En la publicación de SIA Observa, el contrato 045 – 2017 por valor de \$2.935.000, está relacionado el nombre del contratista o beneficiario es Edinson de Jesús Pea Patemina; En la publicación de SIA Contraloría, el contrato 045 – 2017 por valor de \$2.935.000, está relacionado el nombre del contratista o beneficiario es Multiservicios Erickson.</li> </ol> <p>Así mismo, en la publicación del Presupuesto de Ingresos de la Institución Educativa Soledad Román de Núñez presentado para la vigencia de 2017 entre los meses de enero a junio, tienen un presupuesto definitivo por una cuantía de \$263.986.101; durante la vigencia de 2017 entre los meses de julio a diciembre, se relaciona un presupuesto definitivo de \$294.185.801; el incremento se debe a una adición presupuestal al 10021121, por concepto de Tienda Escolar, por valor de \$219.500. De esta manera, se incumple con el artículo 2 de la Resolución Reglamentaria No. 017 de la Contraloría Distrital de Cartagena.</p>	<p>Registrar y rendir los contratos en la pagina de siaobserba de forma correcta sin incurrir en tales errores de transcripción mencionados en este hallazgo, cumpliendo así con lo establecido en la normas vigentes.</p>	PAGADURIA	PU	01/01/2019	31/12/2019	100%	<p>Contratos rendidos en SIA Observa sin los errores mencionados en este hallazgo.</p>	
7	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 7</p> <p>Al realizar un análisis a nivel de detallado de la cuenta 16- Propiedad, planta y equipos en los anexos de balance a 31 de diciembre de 2017 aportados por los encargados de la función contable de la I.E. Soledad Román de Núñez, se estableció la siguiente estructura:</p> <p>En la cual se puede evidenciar que se reconocieron hechos económicos durante la vigencia 2017 relacionados con este grupo de cuentas de forma incorrecta, dado que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) En las subcuentas 165590 – OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, y la 166590 – MUEBLES, ENSERES Y OTROS EQUIPOS, se muestran saldos en contra de la naturaleza contable de los activos (Propiedad, planta y equipo), es decir aparecen con saldo a la fecha negativos.</li> <li>b) A 31 de diciembre de 2017, a pesar de existir inventario físico de propiedad, planta y equipo no se llevó a cabo un adecuado proceso de depuración contable de esta cuenta.</li> </ol> <p>Incumpliendo lo establecido en la Resolución 357 de 2008 y lo propuesto en el Nuevo Régimen de Contabilidad Pública, CONCEPTO No. 20172000000131 DEL 05-01-17, emitido en marzo de 2017 por la Contaduría General de la Nación. Lo que llevó a la Comisión Auditora a determinar que esta situación genera una incertidumbre en los estados financieros por valor de \$205.309.208.</p>	<p>Se procederá a realizar el saneamiento contable para ajustar todos los rubros percibidos con saldos negativos y depurar todos los activos que han sido depreciados en su totalidad para que a la fecha los estados financieros reflejen saldos reales que recurra como instrumento para la toma de decisiones y cumplan con lo establecido en la Resolución No. 357 de 2008 y lo propuesto en el nuevo Régimen DE Contabilidad Pública, Concepto No. 20172000000131 del 05-01-17 emitido en marzo de 2017 por la Contaduría General de la nación .</p>	CONTABILIDAD	PU	01/01/2019	31/12/2019	100%	<p>Saneamiento contable realizado con una correcta depuración contable y ajuste de saldos negativos en las cuentas de Propeidad Planta y Equipo.</p>	

8	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 8</p> <p>Durante la revisión a la cuenta 1970 – INTANGIBLES, la comisión auditora pudo evidenciar que:</p> <p>a) La I.E. Soledad Román de Núñez, no cuenta con un inventario de activos intangibles, donde se consigne información técnica necesaria para el reconocimiento en los estados financieros de este grupo contable, como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor Amortizado, Mejoras, Adiciones, entre otros.</p> <p>b) Al indagar sobre la cuenta 1970080002 – SOFTWARE EN USO NOTAS EDUCATIVAS, se pudo concluir que la I.E. Soledad Román de Núñez, no espera recibir beneficios hacia el futuro de este activo, teniendo en cuenta que para estos fines desde hace algunos años la Institución Educativa utiliza el software suministrado por la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena, por lo cual no es pertinente que este intangible permanezca con algún valor dentro de la contabilidad.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en la Resolución 357 de 2008 y lo propuesto en el Nuevo Régimen de Contabilidad Pública, CONCEPTO No. 20172000000131 DEL 05-01-17, emitido en marzo de 2017 por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Lo anteriormente expuesto genera una sobreestimación en el valor de este grupo contable por valor de \$ 10.000.000.</p>	<p>Se procederá a incluir en el inventario los intangibles que pertenecen a la institución educativa clasificándolos por Vida útil, costo de adquisición, valor amortizado, mejoras adiciones, entre otros. Y a su vez realizar los ajustes pertinentes en contabilidad con el fin de que reflejen la situación actual de la Institución Educativa Soledad Román de Núñez. De igual forma se realizará el saneamiento contable y se procederá a depurar la cuenta 19700080002- Software en uso de notas educativas que no pertenece a esta institución.</p>	CONTABILIDAD	PU	01/01/2019	31/12/2019	100%	Inventario con Intangibles Incluido clasificados por Vida útil, costo de adquisición, valor amortizado, mejoras adiciones, entre otros y ajustado en contabilidad.	
9	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 9</p> <p>Al realizar la evaluación del proceso de convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público - NICSP en la I.E. SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ la comisión auditora evidencia que a la fecha no se han desarrollado actividades de tipo administrativo tendientes a cumplir con la resolución 533 de 2015 y el instructivo 002 de 2015 ambos documentos emitidos por la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>La Institución ya se encuentra en el proceso de convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público - NICSP en aras de acatar y asumir a cabalidad las responsabilidades en materia contable y cumplir con la normatividad vigente.</p>	CONTABILIDAD	PU	01/01/2019	31/12/2019	100%	Proceso de convergencia hacia las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público- NICSP realizado.	

Elaboró:	Cargo:	ene-17
Revisó:	Cargo:	ene-17
Aprobó:	Cargo:	ene-17